

cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Canigó», de la calle Cister, número tres, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2311/1965, de 7 de julio, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de Alcañiz (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Inmaculada», de la calle Blas, número uno, de Alcañiz (Teruel).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

MANUEL LORA TAMAYO
El Ministro de Educación Nacional,

DECRETO 2312/1965, de 7 de julio, de clasificación en la categoría académica de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Salesiano del Santo Angel», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Salesiano del Santo Angel», de la plaza de San Juan Bosco, número setenta y cuatro, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2313/1965, de 7 de julio, de reconocimiento como Colegio Menor masculino del Centro Residencial «San Salvador», de la Compañía de Jesús, en Marbella (Málaga).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) el Centro Residencial «San Salvador», sito en Marbella (Málaga).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2314/1965, de 7 de julio, de reconocimiento como Colegio Menor femenino del Centro Residencial «Sitios de Teruel», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en Teruel.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) el Centro Residencial denominado «Sitios de Teruel», sito en Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2315/1965, de 7 de julio, de reconocimiento como Colegio Menor masculino del Centro Residencial «Guadalupe», de la Institución de Escuelas Profesionales, de la Sagrada Familia, en Ubeda (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) el Centro Residencial denominado «Guadalupe», sito en Ubeda (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2316/1965, de 7 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico el monasterio de San Adrián de Sasave (Huesca).

El monasterio de San Adrián de Sasave, situado en las fragosidades del Pirineo, en el valle de Laurés, donde según la tradición se refugiaron los Obispos de Huesca al ser domi-